



OFORD.: N°22887
Antecedentes.: Su consulta referida a vigencia y dictación de normas.
Materia.: Responde consulta.
SGD.: N° [REDACTED]
Santiago, 29 de Agosto de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : SEÑOR [REDACTED]

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita a este Servicio confirmar si la Norma de Carácter General N°125 de 2001 ("NCG N°125") se encuentra vigente, si las obligaciones contenidas en la misma siguen siendo exigibles y si ha sido dictada la norma a la que hace referencia el artículo 8° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales ("Ley Única de Fondos"), contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712. Al respecto, cumplo con señalar lo siguiente:

1. Con fecha 26.12.2017, este Servicio emitió la Norma de Carácter General N°422, mediante la cual se derogaron una serie de normas, entre las que se encuentra la NCG N°125. Por tanto, dicha norma y las obligaciones contenidas en la misma ya no se encuentran vigentes.
2. Respecto de la norma a la que hace referencia el artículo 8° de la Ley Única de Fondos, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, esta Superintendencia emitió la Norma de Carácter General N°412 de fecha 06.09.2016, en la cual se establece la forma, periodicidad y exigencias que deben cumplirse para efectos de la acreditación de conocimientos que deben efectuar, entre otros, los directores, gerentes y los trabajadores que, en una sociedad administradora general de fondos, realicen funciones de relevancia en la comercialización de las cuotas de fondos, en el proceso de elección o toma de decisiones de inversión para los mismos, en la realización de sus operaciones y en la gestión de riesgos de la respectiva administradora.

IRMV / bmm WF [REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: [REDACTED]